

C O N V O C A T O R I A

PARA PRESENTAR PROYECTOS QUE PROMUEVAN LA ACTUALIZACIÓN, FLEXIBILIZACIÓN Y EXPANSIÓN DE LA DOCENCIA

A fin de aumentar y mejorar la cobertura, presencia, alcance y atención de la docencia que oferta la Universidad; promover la interacción al interior entre distintas divisiones y unidades universitarias y hacia el exterior con otras instituciones de educación superior nacionales e internacionales, y fortalecer e impulsar la actualización de los contenidos en los planes y programas de estudio, así como el óptimo aprovechamiento de las capacidades institucionales mediante el equipamiento adecuado de las instalaciones universitarias, con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica; 50 y 55, fracciones I, VII, inciso a) y XI del Reglamento Orgánico, 20, 21, 76 y 98 del Reglamento de Estudios Superiores, los numerales 1.1.3, 1.2.6, 1.3.2, 1.3.3, 1.4.1, y 2.11 de las Políticas Generales; 6.11 y 6.12 de las Políticas Operacionales de Docencia; 4.5 de las Políticas Operacionales sobre el Cumplimiento, Evaluación y Fomento de Planes y Programas de Estudio de Posgrado; considerando las disposiciones contenidas en el Acuerdo 10/2025 del Rector General relacionado con la Certificación de Conocimientos, Capacidades o Competencias adquiridas al Cursar Determinados Objetivos en Estudios de Licenciatura y Posgrado, y las correspondientes Orientaciones Generales y Tipología Mínima para las Microcredenciales Académicas que emita la Universidad Autónoma Metropolitana; el Acuerdo de las Direcciones de División para que el Personal Académico Colabore en la Impartición de la Docencia que Considere Nuevos Métodos de Enseñanza-Aprendizaje, en vigor desde el Trimestre 20-I, y en atención al desarrollo de la Agenda Estratégica de Gestión Institucional 2025–2030 y al Plan de Gestión Estratégica de la Rectoría General 2025–2029, el Rector General convoca a las personas titulares de las direcciones de división de la Universidad a presentar proyectos que refuercen y promuevan la creación, modificación o adecuación de planes y programas de estudio de licenciatura y posgrado, así como su flexibilización, actualización, y vinculación, conforme a lo siguiente:

1. Propuestas para incorporar y operar formalmente en planes y programas de estudio las modalidades de operación extraescolar, remota o mixta.
2. Formulación de convenios con otras instituciones de educación superior para desarrollar y operar en corresponsabilidad académica planes de estudio.
3. Propuestas de creación de especialidades clínicas, así como cursos de alta especialidad médica.
4. Propuestas de convocatorias para cursar una segunda licenciatura de manera simultánea.

5. Propuestas para certificar conocimientos, capacidades o competencias adquiridas al cursar determinados objetivos en estudios de licenciatura y posgrado.
6. Propuestas para incorporar la dimensión intercultural e internacional en la malla curricular.
7. Propuestas de vinculación con el ejercicio profesional durante la formación y mejora en la inserción laboral al egreso, así como la certificación del logro del perfil de egreso.
8. Actualización o adquisición de equipos, software o insumos de laboratorios y talleres, que apoyen la impartición de nuevas temáticas, o idiomas, incluidos en la creación, modificación o adecuación de planes y programas de estudio.
9. Desarrollo de estudios o actividades para establecer la pertinencia de las mallas curriculares vigentes o de los perfiles de egreso.
10. Actividades de actualización que permitan al profesorado contender con las nuevas temáticas o idiomas, incluidos en la creación, adecuación o modificación de los planes y programas de estudio.

1. PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a) Los proyectos se presentarán por conducto de las personas titulares de las rectorías de unidad junto con la documentación siguiente:
 - Visto bueno de las personas titulares de las direcciones de división y de las jefaturas de departamento académico donde se encuentren adscritas las personas integrantes del personal académico que actúen como promotoras y responsables del proyecto, quienes deberán contar con contratación idóneamente indeterminada o, al menos, con vigencia hasta el trimestre 27–primavera.
 - Justificación y descripción del proyecto que indique explícitamente las necesidades asociadas a los objetivos. Se podrán considerar mantenimiento, actualización o adquisición de equipo, software o compra de insumos que señale el o los laboratorios o talleres que apoyarán; el desarrollo de los estudios o actividades para establecer la pertinencia de las mallas curriculares vigentes y de los perfiles de egreso; las actividades de actualización disciplinar; y de forma extraordinaria y justificada servicios profesionales. Asimismo, se deberá especificar el impacto esperado en los planes y programas de estudio existentes o por crearse, así como los posibles beneficios en ampliación de cobertura, mejora en la atención a la matrícula, logro de los plazos planeados de egreso, reducción del abandono escolar, aumento de la eficiencia terminal, vinculación con el ejercicio profesional, así como en la impartición de nuevas temáticas o idiomas, incluidos en la creación, modificación o adecuación de planes y programas de estudio. Se deberá incluir el alcance y beneficio esperado al trimestre 27–primavera, así como al mediano plazo: 2030, expresándolos de forma cuantitativa y cualitativa.

- En caso de que se trate de una creación, modificación o adecuación en proceso, se deberá entregar una carta en donde se explicita el estado del proyecto de creación, modificación o adecuación.
 - Cotización de los servicios de mantenimiento, servicios profesionales, adquisición de bienes emitidas con posterioridad al 24 de junio de 2026 en donde se señale el periodo de conclusión del servicio o entrega del equipo, materiales o software, que en ningún caso deben exceder de 45 días naturales contados a partir de que se finque el pedido.
- b) La documentación deberá ser enviada a la Rectoría General, a más tardar el 15 de julio del 2026 al correo rectorgral@correo.uam.mx.

En caso de que el proyecto incluya el mantenimiento o adquisición de bienes, emitir carta donde se señale el compromiso de permitir el acceso y uso, para fines de articulación de las funciones sustantivas, a personal académico y alumnado de otros departamentos o divisiones de la institución que lo soliciten, conforme a los procedimientos establecidos en la división para tal efecto.

- c) La Rectoría General, para la debida integración del expediente, podrá requerir documentación o información adicional en caso de que sea necesaria.
- d) Las propuestas que no sean presentadas dentro del plazo establecido, con toda la documentación requerida o que no atiendan las solicitudes de documentación o información adicional que se les formule, no serán consideradas para el otorgamiento del apoyo.

2. MONTO DEL APOYO

El monto máximo que podrá solicitar cada proyecto será de 900,000.00 pesos (Novecientos mil 00/100 M.N.).

3. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- a) El Rector General, en acuerdo con las personas titulares de las rectorías de unidad y con base en la disponibilidad presupuestal de la Universidad, decidirá los proyectos que serán apoyados.
- b) Se tomarán en cuenta el impacto positivo para la Universidad en términos de ampliación de cobertura, atención de la matrícula actual, así como la retención, plazos planeados de egreso, eficiencia terminal y vinculación con el ejercicio profesional y relación con los sectores productivos. Adicionalmente, se considerarán la promoción de la interacción entre distintas divisiones y unidades, así como las condiciones y necesidades del o los laboratorios o talleres divisionales o departamentales; el impacto del proyecto sobre la impartición de nuevos contenidos incluidos en la creación, modificación o adecuación de los planes y programas de estudio y la factibilidad de concretar los servicios de mantenimiento, actualización o adquisición de equipo dentro del plazo que se tiene para ello.

4. RESULTADOS Y PLAZO PARA EJERCER EL APOYO

- a) La decisión se comunicará al correo mediante el cual se envíe la propuesta, a más tardar el 31 de julio de 2026, y será definitiva.
- b) Las asignaciones presupuestales deberán ejercerse a más tardar el 30 de octubre de 2026. De no cumplirse con este plazo, los recursos tendrán que reintegrarse a la Rectoría General.
- c) La contratación de servicios y la adquisición de equipos, materiales y software deberán sujetarse a las modalidades de adjudicación previstas en el Reglamento para las Adjudicaciones y en los procedimientos institucionales que de este deriven.

5. METAS ALCANZADAS

Durante el trimestre 27–primavera, la persona responsable del proyecto deberá presentar un informe que permita documentar las acciones realizadas, el ejercicio del apoyo otorgado, el cumplimiento de los compromisos, cualitativos y cuantitativos, establecidos en la justificación y, en su caso, el impacto en la función sustantiva o servicio a la comunidad universitaria correspondiente.

6. ASPECTOS NO PREVISTOS

Los aspectos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Rector General, en consulta con las personas titulares de las rectorías de unidad.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2026

Atentamente

***In Calli Ixcahuicopa* -Casa abierta al tiempo**

Prof. Dr. Gustavo Pacheco López
Rector General

